Expte. N° 2705/2022 - AFIP c/ DRISALDI ANA MARIA s/EJECUCION FISCAL – A.F.I.P.

Rio Gallegos, 03 de junio de 2022.-

Proveyendo la presentación que antecede, ténganse por cancelados los honorarios estimados en sede administrativa, lo que se acredita con la documental acompañada.

Agréguese la constancia del levantamiento de embargo trabado ante el BCRA.

Procédase al cierre de la cuenta judicial abierta en la causa, remitiendo por Secretaría el deox correspondiente al Banco de la Nación Argentina.

Como se solicita, archívese la presente causa sin más trámites.

YYP

CLAUDIO MARCELO VÁZQUEZ
JUEZ FEDERAL

En misma fecha remito los presentes autos al sector archivo. Conste.-

SANDRA M. MAROZZI
SECRETARIA FEDERAL

Signature Not Verified
Digitally signed by CLAUDIO MARCELO VAZQUEZ
Date: 2022.06.03 14:03:38 ART

#36252274#330044449#20220603095058847